



CONGRESO
de la
REPÚBLICA



Alfredo
Pariona
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



**BANCADA
SOCIALISTA**

Grupo Parlamentario



SUSTENTACIÓN

Proyecto de Ley N° 11316/2024-CR

PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA
A ZONA DE DENSIDAD MEDIA URBANA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE HUANCVELICA





FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA A ZONA DE DENSIDAD MEDIA URBANA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto aprobar el cambio de uso de zona arqueológica de Paturpampa a zona de densidad media urbana en la provincia y departamento de Huancavelica, a efectos de contribuir con el acceso a servicios básicos de calidad.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene como propósito, se apruebe el cambio de uso de zona arqueológica de Paturpampa a zona de densidad media urbana, para que todas las urbanizaciones y asociaciones de vivienda localizadas en Paturpampa [...]

Artículo 3. Aprobación de cambio de uso de la zona arqueológica a zona de densidad media urbana

Apruébese el cambio de uso de la zona arqueológica de todas las urbanizaciones y asociaciones de vivienda localizados en Paturpampa, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, a zona de densidad medida urbana.





FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE APRUBA EL CAMBIO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA A ZONA DE DENSIDAD MEDIA URBANA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- El Ministerio de Cultura, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el marco de sus competencias, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, dispondrán las acciones que correspondan, a efectos de que se priorice lo dispuesto en la presente Ley.



PARIONA SINCHE ALFREDO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proyecto de Ley N° 11.316/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA
EL CAMBIO DE USO DE ZONA
ARQUEOLÓGICA A ZONA DE
DENSIDAD MEDIA URBANA EN LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA

El congresista de la República ALFREDO PARIONA SINCHE, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE ZONA ARQUEOLÓGICA A
ZONA DE DENSIDAD MEDIA URBANA EN LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto aprobar el cambio de uso de zona arqueológica de Paturpampa a zona de densidad media urbana en la provincia y departamento de Huancavelica, a efectos de contribuir con el acceso a servicios básicos de calidad.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como propósito, se apruebe el cambio de uso de zona arqueológica de Paturpampa a zona de densidad media urbana, para que todas las urbanizaciones y asociaciones de vivienda localizados en Paturpampa, distrito, provincia y departamento de Huancavelica, tengan acceso a servicios básicos de calidad, como agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, salud, vivienda, saneamiento, entre otros, a fin de garantizar un nivel de vida digno de la población.



FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

- El artículo 7-A de la Constitución Política, que señala que el Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable.
- El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- El patrimonio arqueológico Paturpampa, también conocido como "Villa Cariño", tiene la condición de Patrimonio Cultural de la Nación, según la Resolución Directoral N° 1769-INC, emitida el 2 de setiembre de 2008



2. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

- Según Decreto Supremo N°072-89-AGA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de septiembre de 1989, se transfirió a título gratuito al Ministerio de Vivienda y Construcción, por medio de la Dirección General de Bienes Nacionales, la superficie de treinta y cuatro hectáreas del predio de Paturpampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica, con los linderos y medidas perimétricas que se detallan en la memoria descriptiva y plano que obra en el expediente.
- El Sitio Arqueológico de Paturpampa, declarado como Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2008, en la actualidad se encuentra ocupada por los asentamientos modernos, parte de la expansión urbana de la ciudad de Huancavelica, donde existen viviendas de concreto y construcción rústica.

2. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

- El cambio de uso de la zona arqueológica de Paturpampa, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Huancavelica, a una zona de densidad media urbana, resulta oportuno para atender la necesidad urgente de proporcionar los servicios básicos a la población de todas las urbanizaciones y asociaciones de vivienda de la zona, en el que prevalecería los derechos de la población amparados en la Constitución Política y demás normas legales citadas en el proyecto de ley, las cuales tendrían supremacía sobre la Resolución Directoral N°1769/INC de fecha 2 de diciembre de 2008, expedida por el Ministerio de Cultura.



EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

- La vigencia de la presente Ley no contraviene ninguna normativa y se encuentra acorde de los artículos 70, 73 y 102 de la Constitución Política del Perú, puesto que, permitirá aprobar el cambio de uso de zona arqueológica de Paturpampa del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, a zona de densidad.

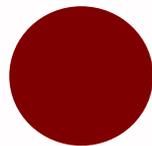
ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

- La presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, puesto que, aprueba el cambio de uso de zona arqueológica de Paturpampa a zona de densidad media urbana, para que todas las urbanizaciones asociaciones de vivienda localizados en Paturpampa, distrito, provincia departamento de Huancavelica, tengan acceso a servicios básicos de calidad, como agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, salud, vivienda, saneamiento, entre otros.





CONGRESO
de la
REPÚBLICA



GRACIAS